ACUERDO No. SO-005-2022

Tegucigalpa, M. D. C., cuatro (04) de enero del dos mil veintidós (2022).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP),** es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP),** en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Numeral 17 del Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,** se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4) Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 137 de las **DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA EJERCICIO FISCAL AÑO 2022**, establece: Las Secretarías de Estado, Descentralizada y los Entes Desconcentrados, presentarán a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, específicamente a la Dirección General de Presupuesto, a más tardar el 2[illegible] de enero del 2022, el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 conforme al formato proporcionado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y en base a lo aprobado presupuestariamente. Este deberá contener las plazas del personal permanente, de confianza, temporal y por jornal, colaterales y otros beneficios que se les otorgan independiente de la fuente de financiamiento. Asimismo, dicho anexo o equivalente, debe contener sólo los cambios que previamente hayan cumplido lo estipulado en los Artículos 120, 122, 123, 124, 125, 136, 144, 145, 147 y 159 de esta Ley y deberá actualizarse de

conformidad a los cambios que se autoricen durante el presente Ejercicio Fiscal y en base a lo vigente presupuestariamente. Los Titulares de cada Institución serán los responsables de dar cumplimiento a lo establecido en esta norma.

CONSIDERANDO (6): Que la Gerencia Administrativa presento solicitud ante el Pleno de Comisionados sobre la contratación del personal bajo la modalidad de contrato de conformidad a las necesidades institucionales y estableció en la misma el informe sobre el buen desempeño y comportamiento laboral del personal asignado a esa Gerencia.

CONSIDERANDO (7): Que la Gerencia Administrativa en el marco de la Emergencia COVID-19, se ha visto afectado en cuanto al personal de seguridad, motorista y aseo porque los servidores públicos que realizan dichas funciones, son considerados según los protocolos de Bioseguridad como de alto riesgo por la edad y enfermedades de base prexistentes.

CONSIDERANDO (8): Que en **Sesión Ordinaria No. SO-001-2022** de fecha cuatro (04) de enero del año dos mil veintidós (2022), el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: Contratar al ciudadano **Marlon Leonel Bonilla Gonzalez,** en el cargo de motorista con el salario de **NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L,9.444.00),** la erogación del pago se realizará mediante la Estructura Presupuestaria: **Fuente 11 Tesoro Nacional, Inst. 0032; GA 001, UE 001, PROG. 11, Sub programa 000, A/O 03, Objetos de Gasto 12100 correspondiente a Sueldos Básicos (Personal No Permanente): 12410 décimo tercer mes de Salario 12420 décimo cuarto mes de Salario, 12550 contribuciones IHSS,** por el periodo comprendido del cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; los Artículos 11, numeral 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 15, inciso e, del Reglamento de Funcionamiento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública; Artículo 137 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal año 2022;

punto 7 del Acta No. 12 de la sesión celebrada por el Congreso Nacional de la República en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA

PRIMERO: Contratar al ciudadano **Marlon Leonel Bonilla Gonzalez,** en el cargo de motorista con el salario de **NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L,9.444.00),** por el periodo comprendido del cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: La erogación del pago del Ciudadano **Marlon Leonel Bonilla Gonzalez**, en el cargo de motorista, bajo la modalidad de contrato se realizará mediante la Estructura Presupuestaria: **Fuente 11 Tesoro Nacional, Inst. 0032; GA 001, UE 001, PROG. 11, Sub programa 000, A/O 03, Objetos de Gasto 12100 correspondiente a Sueldos Básicos (Personal No Permanente): 12410 décimo tercer mes de Salario 12420 décimo cuarto mes de Salario, 12550 contribuciones IHSS.**

TERCERO: Autorizar al **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA**, para que en representación del **IAIP** firme el contrato temporal a suscribirse con el ciudadano **Marlon Leonel Bonilla Gonzalez**, en el cargo de motorista.

CUARTO: Que la Subgerencia de Recursos Humanos realice las transcripciones que conforme Ley corresponde.

QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente

IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
Comisionada Secretaria del Pleno